

Secretaría General

REF: Aprueba Criterios para la Acreditación de Profesores de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile

Nº 024

VALDIVIA, 16 de junio de 2014.

VISTOS: Lo acordado por el Consejo Académico, en Sesión N°12 de 28 de mayo de 2014; <u>y lo dispuesto en los artículos 48, letra j) y 55 de los Estatutos de la Corporación.</u>

CONSIDERANDO:

- La necesidad de cautelar la calidad de los Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile, a través de criterios uniformes y previamente establecidos para acreditar a los docentes que participan en estos programas.
- La necesidad de asegurar la idoneidad de los profesores que participan de estos Programas.
- Lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 del 24 de Abril de 2013.
- Lo establecido en las Políticas de Postgrado de la Universidad Austral de Chile, D.R. N° 139 de 15.04.2005.
- Lo establecido en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 32 del 2 de Mayo del 2013 que establece Normativa Postulación para Acreditación de Académicos en Programas de Magíster.

DECRETO:

1°.- Aprueba los siguientes Criterios para la Acreditación de Profesores de Programas de Magíster en la Universidad Austral de Chile:

MARCO GENERAL

- a) La postulación de profesores al proceso de acreditación deberá ser presentada a través de una Escuela de Graduados para ser analizada y sancionada por la Comisión Central de Magíster (CCM). Este procedimiento se encuentra definido en la resolución de Vicerrectoría Académica N° 32 del 2 de Mayo del 2013. Los profesores adscritos a la Vicerrectoría Académica lo harán a través de esta.
- b) En el caso de los Profesores Adjuntos de Planta, podrán postular los adscritos a las categorías A o B. Sus antecedentes serán presentados a la CCM, la que decidirá su nivel de participación en los programas de postgrado.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- c) La CCM calificará al candidato en uno de los siguientes niveles de participación: Acreditado, Acreditado Profesional y Autorizado, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile.
 - El profesor Acreditado podrá participar en todas las actividades de Programas de Magíster tanto académicos como profesionales.
 - El profesor Acreditado Profesional podrá participar en todas las actividades de Programas de Magíster Profesional. Su eventual participación en Programas Académicos será analizada por la CCM, en caso de ser solicitada por dicho profesor a través de la Escuela de Graduados correspondiente.
 - El profesor Autorizado, tanto para Programas académicos como profesionales, tendrá una participación establecida por la CCM, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento de los Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile. Este nivel de participación permite ser responsable o colaborador en asignaturas de nivel 300. Podrá repostular cuando reúna los antecedentes requeridos.
- d) Podrán postular a la acreditación o autorización, según los criterios aquí expuestos, los académicos, investigadores y profesionales externos, así como profesores adjuntos a honorarios y adjuntos ad honorem de la Universidad Austral de Chile. En estos casos la postulación debe ser respaldada y fundamentada por la Escuela de Graduados correspondiente.
- e) En casos en los cuales la CCM no pudiera resolver con claridad respecto a los antecedentes académicos requeridos para ser acreditado, esta podrá acudir a asesorías de pares idóneos.
- f) Dada la diversidad de áreas disciplinarias y las distintas modalidades de expresión de productos académicos, la CCM asume la responsabilidad de aplicar los criterios de acreditación con la debida ponderación, experiencia y conocimiento de las políticas y normativas institucionales y asimismo considerar las señales recogidas de los procesos de acreditación a nivel nacional. La CCM tendrá la atribución de autorizar y acreditar parcialmente a los postulantes que cumplan con los requisitos para ello.
- g) La CCM emitirá una resolución fundada sobre el resultado de la postulación. Las acreditaciones y autorizaciones tendrán una validez máxima de 5 años y deberán ser renovadas. En el caso de que uno o más de los requisitos definidos en esta resolución fuesen considerados parcialmente cumplidos, la CCM podrá otorgar una sanción aprobatoria parcial, menor a 5 años o bien otorgar una autorización.
- h) Los plazos para postular profesores a la acreditación serán establecidos en concordancia con el Calendario Académico de Postgrado.



Secretaría General

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA MAGÍSTER ACADÉMICO

1.- Grado Académico

Los candidatos deberán poseer, al menos, el grado de Magíster en el área correspondiente. Podrán ser acreditados excepcionalmente aquellos que, no teniendo el grado de Magíster, reúnan los demás requisitos y posean una trayectoria académica relevante o competencias profesionales destacadas.

2.- Productividad Científica

Investigación: Participación en una línea de investigación productiva, actualizada y demostrada en proyectos de investigación financiados con recursos internos o externos.

Publicaciones: Publicaciones en revistas registradas en ISI, SCIELO, CAB, "Proceedings" en extenso con comité editor, libros o capítulos de libros y otras de relevancia para su área.

Patentes: Procesos en trámite formal y patentes aceptadas.

3.- Docencia y Formación de Estudiantes

Experiencia en docencia demostrable. En el caso de no demostrar experiencia en docencia, los candidatos deberán poseer habilitación docente formal. Se valorará la participación en la dirección de tesis, trabajos de titulación u otro mecanismo de formación de estudiantes de pregrado.

4.- Reconocimiento nacional e internacional

Se valorará su participación en actividades relevantes de desarrollo nacional o internacional en temas de su especialidad. Este aspecto cobrará especial importancia para aquellos candidatos que cuenten con una destacada carrera profesional y sean un aporte sustancial para los Programas que soliciten su participación.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA MAGÍSTER PROFESIONAL

1.- Grado Académico

Los candidatos deberán poseer, al menos, el grado de Magíster en el área correspondiente. Podrán ser acreditados aquellos que, no teniendo el grado de Magíster, reúnan los demás requisitos y demuestren competencias profesionales destacadas y experiencia docente previa.

2.- Trayectoria Profesional y/o Académica

Deberá demostrar actividad profesional y docente destacada en temas de su especialidad y participación activa y relevante en el medio laboral.

Si el enunciado anterior se cumple parcialmente, podrá acreditarse demostrando una trayectoria científica, para lo cual se considerarán:

 Investigación: Participación en una línea de investigación productiva, actualizada y demostrada en proyectos de investigación financiados con recursos internos o externos.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- Publicaciones: Publicaciones en revistas registradas en ISI, SCIELO, CAB, "Proceedings" en extenso con comité editor, libros o capítulos de libros y otras de relevancia para su área.
- Patentes: Procesos en trámite formal y patentes aceptadas.
- 3.- Docencia y Formación de Recursos Humanos

Deberá demostrar experiencia en docencia. En el caso contrario, los candidatos deben contar con habilitación docente formal (DACIC o equivalente).

Se valorará la participación en la dirección de tesis, trabajos de titulación u otro mecanismo de formación de recursos humanos en pregrado.

4.- Podrán ser acreditados aquellos candidatos externos que, presentando una destacada carrera profesional o registren líneas de investigación y publicaciones, sean un aporte sustancial para los Programas que soliciten su participación.

2º.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILONA CONCHA GRABINGER RECTORA(S)

M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S. SECRETARIA GENERAL

VºBº Dirección Jurídica